



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

*Guía para
Ejercer los Derechos
de Acceso, Rectificación,
Cancelación, así
como de Oposición
al Tratamiento
de Datos Personales
para Solicitantes*

RFC
Religión
COSTUMBRES
ESTADO CIVIL
fotografía
complexión
SEXO
preferencia
sexual raza
nombre
CURP ADN
pseudónimo RFC
peso nacionalidad FIRMA
alias Referencias laborales
LENGUA LUGAR de nacimiento
EDAD domicilio TELÉFONO edad SEXO
alergias PRÓTESIS piel ALIAS
SEXO ESTATURA AFILIACIÓN EDAD
raza IDEOLOGÍA PIEL
firma DISCAPACIDAD RAZA
firma Religión COSTUMBRES raza
SEXO ESTADO CIVIL firma
ALIAS fotografía complexión ADN
PIEL preferencia sexual SEXO
RAZA CURP ADN raza
nombre firma pseudónimo RFC
peso ADN
FIRMA NACIONALIDAD
EDAD alias
PIEL SEXO
RAZA PIEL
Referencias laborales RAZA
LENGUA LUGAR RAZA
alergias piel estatus
Sexo afiliación
edad estatus
PIEL RFC
EDAD EDAD PIEL
PIEL RAZA
RAZA Religión
costumbres RAZA
ESTADO edad

Quinta edición
México, 2019

Edición electrónica

Unidad General
de Transparencia y Sistematización de
la Información Judicial

*Guía para
Ejercer los
Derechos de Acceso,
Rectificación,
Cancelación, así
como de Oposición
al Tratamiento
de Datos Personales
para Solicitantes*

Quinta edición
México, 2019

Edición electrónica

Primera edición: febrero de 2014
Segunda edición: octubre de 2014
Tercera edición: septiembre de 2015
Cuarta edición: agosto de 2017
Primera reimpresión: mayo de 2018
Quinta edición: junio de 2019

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez, núm. 2
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06060, Ciudad de México.

Editado en México.
Edición electrónica.

Esta obra estuvo a cargo de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Su edición estuvo al cuidado de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

P R E S E N T A C I Ó N

A efecto de otorgar información elemental a los titulares de datos personales que transmiten los mismos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en razón de las atribuciones constitucionales y legales que ésta ejecuta, se ha elaborado la “Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición al Tratamiento de Datos Personales para Solicitantes”, con la finalidad de proporcionar a dichas personas la posibilidad de hacer valer estos derechos fundamentales, que se encuentran consagrados en los artículos 6o. y 16 constitucionales, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Esta guía contiene la explicación, mediante un lenguaje sencillo, de los procedimientos que regulan los trámites necesarios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, así como de oposición al tratamiento de datos personales, considerando las preguntas más frecuentes que podría realizar un solicitante, además de hacer del conocimiento de los titulares de los datos personales que son transmitidos a la Suprema Corte, la manera en que esos datos son resguardados y protegidos por este Alto Tribunal, presentando de manera didáctica el contenido de la guía, de tal manera que el lector tenga la posibilidad de localizar de una manera ágil la información que resulte de su interés.

En este orden de ideas, se espera que esta guía cumpla el propósito de proporcionar a los usuarios la orientación necesaria para facilitar el ejercicio de los derechos antes mencionados, y los elementos para comprender cómo la Suprema Corte preserva sus derechos a la privacidad e intimidad mediante la protección de sus datos personales.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Presidente

Primera Sala

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

Presidente

Ministro Luis María Aguilar Morales

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Ministra Norma Lucía Piña Hernández

Segunda Sala

Ministro Javier Laynez Potisek

Presidente

Ministra Yasmín Esquivel Mossa

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministro Eduardo Tomás Medina Mora Icaza

Ministro Alberto Pérez Dayán

Comité Especializado de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Alberto Pérez Dayán

Presidente

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega

Director General de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez

Contralor

Mtro. Julio César Ramírez Carreón

Titular de la Unidad General de Investigación de
Responsabilidades Administrativas

1

¿Qué son los datos personales?

Son toda aquella información expresada en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, concerniente a personas físicas o jurídicas, identificadas o identificables, directa o indirectamente, y cuya difusión afecta directamente el derecho a la privacidad de su titular.

Estos datos pertenecen a su titular, y sólo éste es quien decide qué hacer con ellos, es decir, su utilización y finalidad.

Los datos personales pueden ser agrupados en los rubros siguientes:

- a) Datos de identificación: Domicilio, teléfono particular (ya sea fijo o móvil), correo electrónico, estado civil, firma autógrafa y electrónica, claves del RFC y CURP, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, fotografías, entre otros.
- b) Datos laborales: De reclutamiento y selección, de contratación, de incidencias, de capacitación, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico, teléfono, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, entre otros.
- c) Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos,



cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados, cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de su titular, entre otros.

- d) Datos académicos: Trayectoria educativa, títulos y cédulas profesionales, certificados, reconocimientos, entre otros.

Asimismo, existen también los datos sensibles, que son aquellos que conllevan una especial protección, dado que pueden revelar aspectos íntimos de una persona, o que por su difusión, la discriminaría; entre este tipo de datos se pueden señalar los siguientes:

- a) Ideológicos: Creencia religiosa, ideología, afiliaciones políticas y/o sindicales, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o religiosas, entre otros.
- b) Culturales: Costumbres, origen étnico y lingüístico, entre otros.
- c) De salud: Estado de salud, historial clínico, alergias, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, incapacidades médicas, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de sustancias tóxicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, padecimiento o trastorno de la salud, entre otros.
- d) De características físicas: Tipo de sangre, ADN, huella digital, color de piel, de iris o de cabello, señas particulares, estatura, peso, complexión, origen racial, entre otros.
- e) Vida sexual: Preferencias y hábitos sexuales, entre otros.

Por otro lado, los datos personales de menores de edad, o de aquellos sujetos que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida en la Ley, refieren una protección más estricta que impida su difusión o transmisión que pudiera vulnerar su derecho a la privacidad o a la intimidad.

2

¿Cómo obtiene la Suprema Corte datos personales?

La Suprema Corte los obtiene desde el momento de su transmisión a cargo del titular de los mismos, esto es, cuando se allega del consentimiento correspondiente para la realización de sus funciones, como lo es, la substanciación de juicios, la realización de trámites, el otorgamiento de servicios, entre otros; por ejemplo, al promover un juicio ante la Suprema Corte, se deben cubrir requisitos legales para acceder a la justicia, tales como: nombres, domicilios, firma, datos sobre el patrimonio, etcétera.

Los datos recabados se protegen escrupulosamente de conformidad con lo señalado por las obligaciones que imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que rige a este Alto Tribunal, y con ello se inhibe su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad del afectado.

Para ello, se lleva a cabo el denominado tratamiento de datos personales, en el que se realizan operaciones y procedimientos técnicos automatizados o no, que permiten su

obtención, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, todo en el ámbito del cumplimiento de las funciones de la Suprema Corte, con absoluto apego a la normativa aplicable.



3

¿En dónde se almacenan los datos personales?

En sistemas de datos personales, que son aquellos conjuntos ordenados de esos datos que se encuentran en posesión de la Suprema Corte, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización.

Dichos sistemas pueden ser **físicos** (contenidos en expedientes, registros manuales, impresos, sonoros, visuales u holográficos) y **automatizados** (aquellos que han sido o están sujetos a un procedimiento informático que requieran de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento).



4

¿Cuál es el marco normativo aplicable en la Suprema Corte en materia de datos personales?

- Artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Ley General de Archivos.
- Acuerdo General de Administración 4/2015 del veintiséis de agosto de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo General de Administración 5/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales.
- Acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los recursos de revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público ACT-PUB/19/12/2017.10.

5

¿Cuáles son los órganos establecidos por la Suprema Corte para garantizar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?

El **Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Comité Especializado)**, es la instancia ejecutiva, que tiene atribuciones sustantivas vinculadas con la resolución de controversias derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales. Conocerá de los recursos de Revisión en asuntos de carácter jurisdiccional. Este órgano colegiado se encuentra integrado por tres Ministros designados para desempeñar esta encomienda.

El **Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Comité de Transparencia)**, es la instancia ejecutiva encargada de tomar las medidas necesarias para coordinar las acciones tendentes a cumplir con la publicidad de la información y la protección de datos personales. Esta instancia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier



causa el ejercicio de los derechos ARCO. Se integra por los servidores públicos que designe el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La **Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial**, es la instancia operativa encargada de publicitar la información y de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como a las de acceso, rectificación, cancelación, así como de oposición al tratamiento de datos personales; además de fungir como vínculo entre los solicitantes y la Suprema Corte.

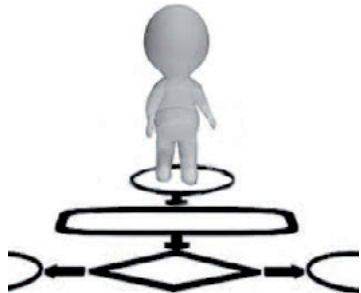
Los **Módulos de Información y Acceso a la Justicia**, son los órganos administrativos dependientes de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, encargados de recibir las solicitudes de acceso a la información, así como a las de acceso, rectificación, cancelación, así como de oposición al tratamiento de datos personales y, en su caso, entregar los documentos correspondientes. Existen 50 Módulos de Información y Acceso a la Justicia distribuidos en todo el país.

6

¿Cuáles son los procedimientos para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de datos personales son derechos independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro, por ello, según el derecho que se pretenda ejercer, el titular de los datos personales presentará la solicitud que desee, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- **Acceso:** Este derecho consiste en acceder a los datos personales en posesión de la Suprema Corte, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificación:** Este derecho consiste en corregir los datos personales que la Suprema Corte tenga en sus bases, registros o publicaciones, en caso de que sean incorrectos, inexactos, imprecisos, incompletos o estén desactualizados.
- **Cancelación:** Este derecho consiste en solicitar la eliminación de los datos de las bases que tenga la Suprema Corte, la cual deberá dejar de usarlos, ya que se considera que no están siendo utilizados o tratados conforme a las obligaciones y atribuciones de este Alto Tribunal. Los datos deberán ser bloqueados y posteriormente, suprimidos



de las bases de datos. Esta solicitud procede cuando la información personal ya no es necesaria para las actividades relacionadas con la Suprema Corte que los tiene en sus bases, sin embargo, la eliminación no procede en el caso de que por disposición legal sea necesaria su conservación.

- **Oposición:** Este derecho consiste en la facultad que tiene el titular de los datos para solicitar a la Suprema Corte que se abstenga del uso o tratamiento de sus datos personales, por no ser esta la razón específica para la cual fueron otorgados o recabados.

En todos los casos, el plazo de respuesta para el ejercicio de los derechos es de 20 días hábiles, a partir de que se ingrese la solicitud, el cual podrá ser ampliado hasta por 10 días hábiles más.

7

¿Cuáles son los requisitos de la solicitud para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?

La solicitud de ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales, procederá en cualquier momento, cuando quien demuestre interés para ello, es decir, el titular de los datos personales, o bien, su tutor, curador, sucesor, representante o apoderado, la presente ante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante cualquiera de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia, o bien, ante la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través de escrito libre, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- La descripción del derecho ARCO que se peretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.



En el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial podrá requerir al solicitante, por una sola ocasión, en caso de advertir alguna deficiencia en su escrito, para que, en el plazo de 10 días hábiles, la precise o modifique, con el apercibimiento de archivarla de no subsanar la o las irregularidades detectadas.

NOTA: Al presentar su solicitud por medios electrónicos para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales, el peticionario deberá acreditar que es el titular de los datos personales solicitados, con documento que lo avale ante la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, o bien, la de aquella persona designada por éste. Para tal efecto, la representación podrá ser acreditada con instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

8

¿Qué medios de defensa tiene el solicitante en caso de inconformidad?

I. A petición del titular de los datos personales:

a. Recurso de Revisión.

Este recurso procede en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare la incompetencia por el responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;



- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- En los demás casos que dispongan las leyes.

Se puede interponer por escrito libre en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial o en los Módulos de Información y Acceso a la Justicia, vía electrónica, a través de los formatos autorizados, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o bien, al que haya vencido el plazo para dar respuesta.

El escrito mediante el cual se interpone este recurso debe contener los siguientes requisitos:

- El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

El promovente del recurso deberá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Identificación oficial;
- Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya, o
- Mecanismos de autenticación autorizados por el Instituto y los Organismos garantes, según corresponda, publicados mediante acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación o en los diarios y gacetas oficiales de las Entidades Federativas.

La utilización de la firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

Este recurso deberá resolverse en un plazo de 40 días hábiles, prorrogable por un periodo de 20 días hábiles.

9

¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Es el documento impreso, electrónico, o en cualquier otro formato, generado por la Suprema Corte, a través del cual, previo al tratamiento de los datos que recabe, se informa al titular de los datos personales, primero, que su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines, y segundo, las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El Aviso de Privacidad integral se compondrá de los elementos siguientes:

- a) La denominación del responsable.
- b) El domicilio del responsable.
- c) Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles.



- d) El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
- e) Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.
- f) Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar: las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y las finalidades de estas transferencias.
- g) Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.
- h) El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.
- i) El domicilio de la Unidad de Transparencia.
- j) Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad, mismos que podrán ser consultados a través de la siguiente liga:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2018-10/Aviso-Privacidad-Integral.pdf.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2018-10/Aviso-Privacidad-Simplificado.pdf.

10

¿Ante quién puede acudir el titular de los datos personales por cualquier duda respecto del ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de datos personales?

Ante la Dirección de Protección de Datos Personales y Módulos de Información y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dependiente de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través de un escrito libre que puede ser presentado de la siguiente forma:

- **Personalmente:**

- a. En la oficina de la Unidad de Transparencia, sito en Avenida 16 de Septiembre número 38, Segundo Piso, Colonia Centro, Ciudad de México.

- b. En cualquiera de los 50 Módulos de Información y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya ubicación física podrá ser consultada en los siguientes vínculos:

Ciudad de México

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-de-modulos>

Estados de la República

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-de-modulos-edos>

c. En la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

d. En la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, sito en Avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

- **Por correo electrónico:**

A través de la dirección electrónica

datospersonales@mail.scjn.gob.mx

Para mayor información o recibir alguna orientación al respecto, podrá comunicarse al teléfono (55) 41 13 10 00, extensión 4157.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**Módulo y Centro Automatizado de Transparencia
e Información Jurídica “BOLÍVAR”**

16 de Septiembre No. 38, planta baja, Colonia Centro,
Código Postal 06000, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 41 13 12 12.

Módulo “SAN LÁZARO”

Avenida Eduardo Molina No. 2, Colonia El Parque,
Palacio de Justicia Federal, acceso 3, planta baja,
Código Postal 15210, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 51 33 81 00 ext. 6887.

Módulo “LAS FLORES”

Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur) No. 2321,
Edificio “B”, planta baja, Colonia Tlacopac San Ángel,
Código Postal 01760, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 53 77 30 00 ext. 2868 y 4020.

Módulo “REVOLUCIÓN”

Avenida Revolución No. 1508, primer piso, Colonia Guadalupe Inn,
Código Postal 01020, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 41 13 10 00 ext. 6106 y 6109.

**Módulo para realizar la consulta de expedientes judiciales
generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Avenida José María Pino Suárez No. 2, Puerta 1011,
Colonia Centro, Código Postal 06060, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 41 13 10 00, ext. 2130.

EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA

[https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/
directorio-de-modulos-edos](https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-de-modulos-edos)

La formación editorial de esta Guía estuvo al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se utilizaron tipos TheAntiquaB de 36, 16, 14, 12, 10, 9, 8 y 6 puntos. Se publicó en la página <http://www.scjn.gob.mx/transparencia> de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

